

### **1. Tesis jurisprudenciales y tesis aisladas del Semanario Judicial de la Federación**

Se publican en el Semanario Judicial de la Federación un total de 19 tesis: 7 jurisprudenciales y 12 aisladas.

Entre los temas que se abordan en las tesis jurisprudenciales encontramos: precisión del periodo de revisión en la orden de visita de inspección de conformidad con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; idoneidad de la vía oral civil para se demanda el pago de un préstamo otorgado a un elemento activo o pensionado por parte de un organismo público descentralizado; demanda de amparo indirecto contra orden de traslado de un centro penitenciario a otro; entre otros.

En cuanto a las tesis aisladas, encontramos temas como: trabajadoras de confianza del estado y la procedencia de su reinstalación y pago de salarios caídos cuando hubieran sido despedidas por su condición de embarazo o en el periodo de lactancia; improcedencia de la suspensión en el juicio de amparo indirecto en materia penal contra la medida de protección decretada por el ministerio público a favor de la víctima del delito para la abstención de conductas de intimidación o molestia; sujetos procesales en situación de vulnerabilidad frente a la pandemia por el virus SARS CoV-2; determinación de la regularidad de la actividad de la actividad administrativa es una cuestión que compete al fondo del asunto en materia de responsabilidad patrimonial del Estado; madre activa profesionalmente como estereotipo de género que afecta el derecho a la igualdad y no discriminación; juicio de amparo directo laboral y la firmeza de los conceptos de violación; estereotipo de género que afecta el interés superior de la infancia; entre otros.

Para conocer el contenido de las tesis de esta semana, consulta la siguiente liga: <https://bit.ly/3wabg1z>

## Programa de Verificación Laboral Voluntaria

El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación debe de ser la regla para facilitar el trabajo de la administración y al mismo tiempo reducir los costos inherentes a dicha actividad.

La incorporación de estas herramientas que permiten realizar toda una serie de actividades relacionadas con la propia administración debe ser, inicialmente, ejecutada de forma paulatina y opcional, permitiendo que sea el propio gobernado quien por iniciativa propia pondere los beneficios que implican estas tecnologías para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Canción sugerida  
da cilck



El uso de las TICs ha ido en aumento y su incorporación a la actividad administrativa del Estado también ha crecido en los últimos años, esto se puede ver reflejado en los diversos programas implementados por la Administración Federal como es la firma electrónica, el Buzón Tributario, los programas de cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, la realización de trámites a través de portales de internet, el uso de ventanillas únicas entre otros.

Estos programas de innovación en la actividad administrativa también han permeado a nivel local y ahora es más común encontrar que los gobiernos estatales realicen una concentración de diversos trámites en un solo sitio web como una medida de facilitación administrativa a favor del gobernado.

Aún falta mucho para lograr una integración madura de sistemas operando en las Tecnologías de la Información y Comunicación en materia de gestión de la actividad administrativa, tanto del Gobierno Federal como de los gobiernos estatales, sin embargo, ya es posible identificar las facilidades a las que tienen acceso los gobernados con motivo de esta integración de la tecnología al gobierno.





## La Secretaría del Trabajo y Previsión Social

La entrada en vigor de la reforma laboral en materia de subcontratación ha generado una carga adicional en materia de verificación al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo cual ha diseñado un programa de verificación laboral voluntaria en materia de Seguridad y Salud, Capacitación, Adiestramiento y en algunos casos para Condiciones Generales de Trabajo.

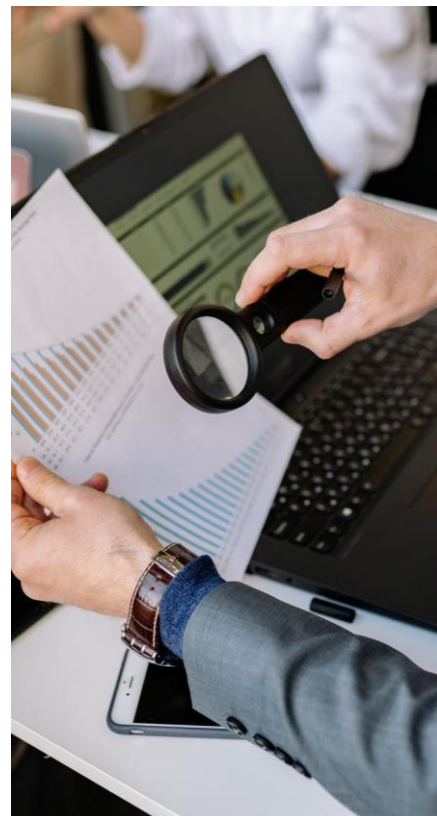
Este programa voluntario de verificación laboral nace con fundamento en los Mecanismos Alternos a la Inspección del [Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones](#).

El objetivo de este programa voluntario de verificación es que los patronos declaren ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de manera voluntaria el nivel de cumplimiento de: Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento, Seguridad y Salud, entre otros aspectos, que prevalecen en sus centros de trabajo.

¿Quiénes pueden utilizar esta plataforma de verificación voluntaria?

Por lo que corresponde a las materias de Seguridad y salud en el trabajo y, Capacitación y adiestramiento de los trabajadores, podrán incorporarse todos los centros de trabajo que se encuentren establecidos en la República Mexicana. Respecto a la materia de Condiciones generales de trabajo, los centros de trabajo podrán incorporarse si se encuentran en los supuestos de los artículos 123, apartado A, fracción XXXI, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 527, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo.

En lo correspondiente a centros de trabajo que no se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 123, apartado A, fracción XXXI, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 527, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, la Secretaría podrá suscribir convenios de colaboración con los Gobiernos de las Entidades Federativas, a efecto de que se otorguen los beneficios del Programa en la materia de Condiciones generales de trabajo.



Los módulos del Programa, con base en los cuales el patrón proporcionará la información requerida, podrán constar de:

- Condiciones Generales de Trabajo;
- Capacitación y Adiestramiento;
- Seguridad y Salud; y
- Otros aspectos laborales

La información proporcionada por los patrones será utilizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral.

Es importante destacar que a pesar de que los patrones se den de alta en este programa de verificación voluntaria y den cumplimiento a la integración y envío de la información requerida para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones en los módulos señalados anteriormente, esto no significa que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social no pueda ejercer facultades de verificación.

La administración y operación del Programa estará a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad de Trabajo Digno, la Dirección General de Previsión Social y la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, cada una en el ámbito de sus competencias.

La propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con 60 días naturales, contados a partir del 2 de noviembre de 2021 para publicar los lineamientos para la operación de la página web, por lo que será hasta que sean publicados que efectivamente los patrones puedan acceder a esta facilidad administrativa en materia de verificación.

Aún no se conocen los requisitos con los que se deberán de cumplir para poder registrarse en el portal de este programa de verificación laboral voluntaria o el contenido de la información que se deberá de adjuntar para dar cumplimiento a la verificación voluntaria; estos requisitos deberán de estar contenidos en los lineamientos previamente señalados.

El portal web es <http://pvlv.stps.gob.mx/>

Para conocer con mayor detenimiento este acuerdo, consulta la siguiente liga: <https://bit.ly/3EEw04w>